



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 18 DIC 1991

Expte. Nro. 13.302/89 Anexo 9

VISTO la resolución nro. 2844 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería el 3 de setiembre último mediante la cual solicita la aprobación de las incumbencias profesionales correspondientes a las distintas carreras de esa Facultad -planes 1986-, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 98 inciso j) del Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Aprobar las incumbencias profesionales elevadas por la Facultad de Ingeniería correspondientes a las distintas carreras de esa Facultad y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Elevar la presente resolución al Ministerio de Educación y Cultura para su aprobación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos y de Despacho Administrativo y dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

RESOLUCION N° 2.161

S.E.H
502

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROSE J. CHUDEROFF
RECTOR

MARTA BEATRIZ ROSALES
SUPERVISORA JEFA
DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR

GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte n° 13.302/89 A-



- a -

A N E X O I

INGENIERIA CIVIL (Plan 1986)

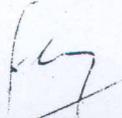
El título de Ingeniero Civil capacita y habilita para:

A - Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de:

- 1) Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias.
- 2) Estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo.
- 3) Obras de regulación, captación y abastecimiento de agua.
- 4) Obras de riego, desague y drenaje.
- 5) Instalaciones hidromecánicas.
- 6) Obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulica.
- 7) Obras de corrección y regulación fluvial.
- 8) Obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos.
- 9) Obras viales y ferroviarias.
- 10) Obras de saneamiento urbano y rural.
- 11) Obras portuarias, aeroportuarias y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
- 12) Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.
- 13) Para todas las obras enunciadas en los incisos anteriores, la previsión sísmica cuando correspondiere.

B - Estudios, tareas y asesoramientos relacionados con:

- 1) Mecánica de suelos y mecánica de rocas.
- 2) Trabajos topográficos y geodésicos en general.
- 3) Planeamiento, administración y explotación de sistemas de transporte en general.
- 4) Estudios de tránsito en rutas y ciudades.
- 5) Planeamiento del uso y administración de los recursos hídricos.
- 6) Estudios hidrológicos.
- 7) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera y de Organización, relacionados con los mismos incisos anteriores.
- 8) Arbitrajes, pericias, tasaciones relacionados con los mismos incisos anteriores.
- 9) Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.


GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



Expte n° 18.302/89 A-8.



- b -

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

INGENIERIA CIVIL (Plan 1986)

- C - Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto e investigación relacionada con esos conocimientos.

MUSTAVO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte n° 12.912/00



- c -

A N E X O II

INGENIERIA INDUSTRIAL (Plan 1986)

El título de Ingeniero Industrial capacita y habilita para:

- Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales en bienes industrializados y servicios.
- Especificar funcionalmente los edificios industriales y proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.
- Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados; evaluar su desempeño, establecer los requerimientos de capacitación y efectuar la capacitación necesaria en los distintos niveles de la Empresa.
- Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
- Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.



Expte n° 13.302/89 A-9.

- ch -

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

INGENIERIA INDUSTRIAL (Plan 1986)

- Participar en estudios, especificaciones técnicas, implementación, operación y control de sistemas de: transporte, información, automatización y robótica.
- Desempeñar tareas como Sindico de Empresas Industriales en los aspectos relativos al Control de Gestión.
- Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a: sus edificios industriales, instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.
- Realizar arbitrajes y peritajes referidos a: la planificación y organización de plantas industriales, sus edificios industriales, instalaciones y equipos y el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.

GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

A N E X O IIIINGENIERIA NAVAL Y MECANICA (Plan 1986)

El título de Ingeniero Naval y Mecánico capacita y habilita para:

1. Dirección, administración, estudio, proyecto y construcción de buques, incluyendo todos los servicios, instalaciones, sistemas y equipos que los integran y conforman.
2. Estudio, proyecto, dirección, administración y ejecución de reparaciones, modificaciones y/o transformaciones de buques, incluyendo todos los servicios, instalaciones, sistemas y equipos que los integran y conforman.
3. Dirección, administración, estudio, proyecto, construcción, ejecución, - reparación, modificación y/o transformación de artefactos navales de todo tipo, flotantes o no, incluyendo las plataformas de exploración y explotación del petróleo, los minerales y demás riquezas y actividades en el mar exterior y/o interior, lagos y ríos y sus lechos, con todos sus sistemas, equipos e instalaciones que les son propios.
4. Dirección, administración, estudio, proyecto, construcción, ejecución, - reparación, modificación y/o transformación de estructuras, artefactos y vehículos submarinos destinados a la observación, estudio, transporte de personas y/o cosas, exploración y explotación del mar, lagos, ríos y sus respectivos lechos, con todos los sistemas, equipos e instalaciones que los integran y conforman.
5. Inspección de buques, artefactos navales de todo tipo, flotantes o no, - plataformas de exploración y explotación del petróleo y los minerales, estructuras, artefactos y vehículos submarinos, para su clasificación, reclasificación y certificación de su navegabilidad u operatividad.
6. Estudio, dirección, administración y ejecución de salvamento, reflotamiento, extracción y desguace de buques, artefactos navales de todo tipo, flotantes o no, plataformas de exploración y explotación del petróleo y los minerales, estructuras, artefactos y vehículos submarinos.
7. Estudio, proyecto, dirección, administración, construcción, ejecución, instalación y reparación de generadores de vapor, máquinas térmicas e intercambiadores de calor, incluyendo sus sistemas, equipos e instalaciones.
8. Estudio, proyecto, dirección, construcción, ejecución, instalación y reparación de máquinas y mecanismos en general.
9. Administración, estudio, proyecto, dirección de astilleros y talleres navales y mecánicos, excepto lo concerniente a la obra civil.
10. Estudio, proyecto, dirección, administración, construcción, instalación y reparación de sistemas, equipos e instalaciones para la producción y transmisión de energía mecánica y térmica, excepto lo concerniente a la obra civil.



Expte n° 13.302/89 A-9.



- e -

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

INGENIERIA NAVAL Y MECANICA (Plan 1986)

11. Estudio, proyecto, dirección, construcción, instalación y reparación de sistemas, equipos e instalaciones de calefacción, aire acondicionado y refrigeración.
12. Estudio, proyecto, dirección, administración, construcción, instalación y reparación de equipos e instalaciones de plantas propulsoras y auxiliares marinas, con todos los sistemas, subsistemas que las integran.
13. Estudio, proyecto, dirección, construcción, instalación y reparación de sistemas, equipos e instalaciones para el almacenaje y transporte de fluidos, excepto lo concerniente a la obra civil.
14. Asuntos de ingeniería legal, económica, comercial y financiera y de gestión de empresas, entidades y organismos, en todo lo relacionado con los incisos anteriores.
15. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con las cuestiones, elementos y sistemas a que se refieren los incisos 1) a 13).
16. Asuntos concernientes a la higiene y seguridad del trabajo y la contaminación ambiental, en todo lo relacionado con los incisos 1) a 13).
17. Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto, y la investigación relacionada con esos conocimientos.

MUSTAVO FERNANDO LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



- f -

A N E X O IV

AGRIMENSURA (Plan 1986)

El título de Agrimensor capacita y habilita para:

1. Realizar reconocimiento, determinación, medición y representación del espacio territorial y sus características.
2. Realizar determinación, demarcación, comprobación y extinción de límites territoriales y líneas de ribera.
3. Realizar determinación, demarcación y comprobación de jurisdicciones políticas y administrativas.
4. Realizar determinación, demarcación y comprobación de hechos territoriales existentes y de actos posesorios y de muros y de cercos divisorios y medianeros.
5. Realizar por mensura la determinación, demarcación y verificación de inmuebles y parcelas y sus afectaciones.
6. Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar e inspeccionar: divisiones, - subdivisión en propiedad horizontal, prehorizontalidad, desmembramientos, unificaciones, anexiones, concentraciones y recomposiciones inmobiliarias y parcelarias.
7. Estudiar, proyectar, registrar, dirigir, ejecutar e inspeccionar levantamientos territoriales, inmobiliarios y/o parcelarios con fines catastrales y valuatorios masivos.
8. Certificar y registrar el estado parcelario y los actos de levantamiento territorial.
9. Realizar e interpretar levantamientos planialtimétricos, topográficos, hidrográficos y fotogramétricos, con representación geométrica, gráfica y analítica.
10. Realizar interpretaciones morfológicas, estereofotogramétricas y de imágenes aéreas y satelitarias.
11. Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas geométricos, planialtimétricos y mediciones complementarias para estudio, proyecto y replanteo de obras.
12. Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas trigonométricos y poligonómicos de precisión, con fines planialtimétricos.



Expte nº 13.302/89 A-9.



- g -

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

AGRIMENSURA (Plan 1986)

13. Estudiar, proyectar, dirigir y aplicar sistemas geodésicos de medición y apoyo planialtimétricos.
14. Realizar determinaciones geográficas de precisión destinadas a fijar - la posición y la orientación de los sistemas trigonométricos o poligonómicos de puntos aislados.
15. Realizar determinaciones gravimétricas con fines geodésicos.
16. Efectuar levantamientos geodésicos dinámicos, inerciales y satelitarios.
17. Estudiar, proyectar, ejecutar y dirigir sistemas de control de posición horizontal y vertical.
18. Estudiar, proyectar, dirigir y ejecutar sistemas de información territorial.
19. Elaborar e interpretar planos, mapas y cartas temáticas, topográficas y catastrales.
20. Determinar el lenguaje cartográfico, símbolos y toponimia.
21. Participar en la determinación de la renta potencial media normal y realizar la delimitación de las zonas territoriales.
22. Participar en la tipificación de unidades económicas zonales e interpretar su aplicación.
23. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de planes y programas de ordenamiento territorial.
24. Realizar tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
25. Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas - con las mensuras y mediciones topográficas y geodésicas, las representaciones geométricas, gráficas y analíticas y el estado parcelario.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

A N E X O V

INGENIERIA MECANICA (Plan 1986)

El título de Ingeniero Mecánico capacita y habilita para:

I - Proyecto, estudio de factibilidad, planificación, construcción, instalación, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación y transformación de:

a) Sistemas mecánicos integrados o parte de ellos destinados a la generación, transformación, regulación, conducción y aplicación de la energía mecánica, incluyendo:

1. Máquinas motrices termomecánicas, electromecánicas y fluidomecánicas o sus elementos constitutivos.
2. Máquinas operadoras o útiles empleados en los procesos industriales o integrantes de edificios o sus elementos constitutivos.
3. Máquinas herramientas, destinadas a la conformación de los metales por procedimientos tecnológicos diversos, sus accionamientos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y su programación automática.
4. Vehículos y maquinarias de elevación y transporte de personas y carga.
5. Elementos empleados en los procesos termomecánicos, incluyendo generadores de vapor, calentadores, sobrecalentadores, recalentadores, condensadores y demás elementos propios de tales instalaciones.
6. Elementos para la generación de calor, incluyendo hogares y hornos de combustión e implementos para la conducción, intercambio, regulación y aplicación a sus diversos fines.
7. Sistemas de control, automatización y robótica industrial.
8. Sistemas destinados a la refrigeración industrial o al acondicionamiento de aire y calefacción de locales industriales o edificios de cualquier destino.
9. Fundación de la maquinaria empleada en los sistemas electromecánicos.

b) Estudios de comportamiento, ensayos, análisis de estructura y detección de fallas de materiales metálicos y no metálicos, empleados en los sistemas mecánicos.

c) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos a) y b).

d) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos a) y b).

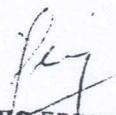
e) Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos a) y b).



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

INGENIERIA MECANICA (Plan 1986)

- II - Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera, en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto e investigación relacionada con esos conocimientos.


GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

Expte n° 13.302/89 A-9.

- i -





UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



Expte n° 13.302/89 A-9.

- j -

A N E X O VI

INGENIERIA ELECTRICISTA (Plan 1986)

El título de Ingeniero Electricista capacita y habilita para:

1. Estudio, proyecto, construcción, puesta en marcha, operación, reparación, modificación, mantenimiento e inspección de máquinas, equipos, aparatos e instrumentos eléctricos y electromecánicos.
2. Estudio, proyecto, dirección, ejecución, puesta en marcha, explotación, - modificación, mantenimiento e inspección de sistemas para la generación, transporte, transformación, conversión, distribución y comercialización de energía eléctrica obtenida a partir de cualquier fuente de energía convencional o no convencional, primaria o no, renovable o no.
2. Estudio, proyecto, dirección, ejecución, puesta en marcha, explotación, - modificación, mantenimiento e inspección de sistemas e instalaciones eléctricas de alumbrado, calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, ventilación y fuerza motriz en general en todo tipo de industria, - comercio y servicio.
4. Estudio, proyecto, dirección, ejecución, puesta en marcha, explotación, - modificación, mantenimiento e inspección de sistemas e instalaciones de tracción eléctrica.
5. Estudio, proyecto, dirección, ejecución, puesta en marcha, explotación, - modificación, mantenimiento e inspección de sistemas e instalaciones electromecánicas y electroquímicas.
6. Estudio, proyecto, dirección, ejecución, puesta en marcha, explotación, - modificación, mantenimiento e inspección de la alimentación de sistemas e instalaciones de telecomunicaciones, para computación y procesamiento de datos.
7. Estudio, proyecto, dirección, ejecución, puesta en marcha, explotación, - modificación, mantenimiento e inspección de sistemas e instalaciones de electrónica de potencia para seguridad, regulación y control industrial, ferroviario, de aeronavegación, en buques y todo tipo de transporte terrestre, por agua y por aire.
8. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica, Financiera, de Higiene y Seguridad del Trabajo, de conservación y uso racional de energía, de preservación del medio ambiente, y de contaminación ambiental, relacionados con los incisos anteriores.
9. Arbitrajes, pericias, dictámenes profesionales y tasaciones relacionadas con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.
10. Enseñanza de los conocimientos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera, en todos los niveles de acuerdo con las reglamentaciones al respecto.
11. Investigación y desarrollo en todos los temas contenidos en la carrera, en todos los niveles.

GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



- k -

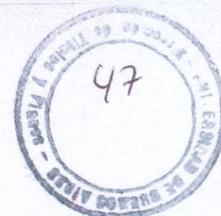
A N E X O VII

INGENIERIA ELECTRONICA (Plan 1986)

El título de Ingeniero Electrónico capacita y habilita para:

- Estudio, planificación, proyectos, estudios de factibilidad técnico-económicos, programación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayo, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:
 1. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes, piezas, de generación, transmisión, recepción, distribución, conversión, control, medición, automatización, registro, reproducción, procesamiento y/o utilización de señales de cualquier contenido, aplicación y/o naturaleza, ya sea eléctrica, electromagnética, óptica, acústica o de otro tipo, en todas las frecuencias o potencias.
 2. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes de sistemas irradiantes o de otros medios de enlace para comunicaciones, incluidos los satélites y/o de aplicación espacial en todas las frecuencias y potencias.
 3. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes, piezas, (Hardware), de procesamiento electrónico de datos en todas sus aplicaciones incluyendo su programación (Software) asociada.
 4. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes, piezas que impliquen electrónica, de navegación o señalización o cualquier otra aplicación al movimiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos o de cualquier otro tipo.
 5. Sistemas, subsistemas, equipos, componentes, partes, piezas de control o automatización electrónica para cualquier aplicación y potencia.
 6. Instalaciones que utilicen energía eléctrica como accesorio de lo detallado en los incisos anteriores.
 7. Laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores, excepto obras civiles.
- Estudios, tareas, asesoramientos relacionados con:
 8. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
 9. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
 10. Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



- 1 -

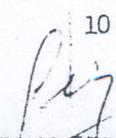
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

A N E X O VIII

INGENIERIA QUIMICA (Plan 1986)

El título de Ingeniero Químico capacita y habilita para:

1. Investigar y desarrollar las ciencias de la ingeniería química y su tecnología de aplicación en las industrias de procesos químicos, físico-químicos, de bio-ingeniería y nuclear.
2. Estudiar, proyectar, instalar, montar, poner en marcha, explotar, administrar, asesorar, inspeccionar, mantener y dirigir industrias donde ocurran operaciones y/o procesos unitarios y sus instalaciones complementarias: agua, vapor, vacío, gases comprimidos, combustibles, efluentes, equipos de medición, control y regulación de procesos, refrigeración y calefacción.
3. Estudiar, proyectar, instalar, montar, poner en marcha y mantener plantas, equipos y sistemas de trabajo destinados al control y la prevención de la contaminación ambiental por efluentes de todo tipo y a asegurar la higiene y seguridad industrial.
4. Estudiar, proyectar, instalar, montar, poner en marcha, explotar, administrar, asesorar, inspeccionar, mantener y dirigir plantas industriales donde intervengan procesos de bioingeniería y procesos químicos de la industria farmacéutica.
5. Estudiar, calcular, proyectar, instalar, montar, poner en marcha y mantener sistemas de conducción de fluidos (líquidos, gases y vapores), estaciones de bombeo, estaciones reductoras de presión y todas las instalaciones complementarias.
6. Estudiar, diseñar, proyectar y dirigir la construcción y operar equipos para industrias, para laboratorios y para plantas piloto.
7. Estudiar, calcular, proyectar y dirigir construcciones industriales simples y sus obras complementarias.
8. Analizar, seleccionar y supervisar la calidad de materiales; insumos y productos.
9. Estudiar, proyectar, instalar, montar, poner en marcha y mantener instalaciones de aprovechamiento, industrialización y conservación de recursos naturales y materias primas, incluyendo productos de la agricultura y la ganadería.
10. Investigar y desarrollar las ciencias de la ingeniería química aplicadas a la producción de energía térmica, nuclear y otras energías no convencionales.


GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



Expte n° 13.302/89 A-9.

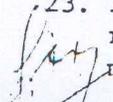


- 11 -

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

INGENIERIA QUIMICA (Plan 1986)

11. Estudiar, proyectar, instalar, montar, poner en marcha y mantener instalaciones destinadas al tratamiento de efluentes sólidos, líquidos y gaseosos, industriales y urbanos.
12. Intervenir en el diseño, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de centrales nucleares.
13. Integrar el personal directivo, administrativo y científico de fábricas, oficinas, laboratorios, plantas piloto e institutos relacionados con industrias de los sectores público y privado.
14. Integrar el personal directivo, administrativo, científico, docente y técnico de los institutos de enseñanza.
15. Formar parte del personal de organismos y reparticiones públicas encargadas del cumplimiento de las leyes y disposiciones que se refieren al control de la industria y la producción.
16. Diseñar, proyectar, organizar, instalar y dirigir plantas piloto y laboratorios, efectuar análisis físicos, químicos y de bio-ingeniería de materias primas, sustancias auxiliares, productos elaborados, efluentes industriales, minerales y suelos.
17. Realizar y dirigir estudios de factibilidad técnico-económica sobre las industrias y actividades a las que se refieren las presentes incumbencias.
18. Estudiar, proyectar, instalar y operar sistemas de instrumentación y automatización de procesos y sistemas computarizados. Realizar estudios y desarrollos por simulación de procesos en áreas pertinentes.
19. Organizar, dirigir y actuar en estudio de mercado, compra y venta de materias primas, productos elaborados, tecnología de procesos industriales, equipos de laboratorio e instalaciones industriales relacionados con los puntos anteriores.
20. Estudiar, proyectar, optimizar, instalar, montar y poner en marcha instalaciones destinadas al ahorro de energía y de materiales.
21. Intervenir en asuntos de ingeniería legal, económica y financiera y en tareas de preparación de normas relacionadas con los puntos anteriores.
22. Realizar auditorias técnicas, arbitrajes, pericias y tasaciones, relacionadas con las cuestiones a que se refieren los puntos anteriores.
23. Intervenir en las actividades específicas mencionadas en los puntos anteriores relacionadas con la defensa nacional, las construcciones civiles y militares y los servicios públicos.


GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



- m -

A N E X O IX

LICENCIATURA EN ANALISIS DE SISTEMAS (Plan 1986)

El título de Licenciado en Análisis de Sistemas capacita y habilita para:

1. Relevar y analizar los procesos funcionales de una organización con la finalidad de proyectar sus Sistemas de Información.
2. Entender, planificar, especificar, dirigir, realizar, mantener y controlar el proyecto y la implantación de Sistemas de Información orientados hacia el procesamiento automático.
3. Entender y dirigir los estudios técnico-económicos, de factibilidad y definitivos, referentes a la configuración y dimensionamiento de Sistemas de Computación de Datos.
4. Entender, planificar, especificar, dirigir, realizar, mantener y controlar trabajos de análisis y programación.
5. Participar en los aspectos informáticos de los estudios técnico-económicos, de factibilidad y definitivos, referentes al proyecto de Sistemas de Comunicación de Datos.
6. Dirigir Sistemas de Información y Centros de Computación de Datos.
7. Realizar arbitrajes, pericias, evaluaciones, inspecciones, asesoramientos y tasaciones relacionados con los Sistemas de Información y los Medios de Computación.
8. Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto en cada ámbito e investigación relacionada con esos conocimientos.


GUSTAVO FERNANDO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL